



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13983-2024-UNJBG Tacna, 23 de octubre de 2024

VISTO:

Los Oficios N° 2678 y 2808-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 9899-2024-REDO y N° 4467-2024-SEGE, Oficios N° 3769 y 4043-2024-OPEP/UNJBG, Informes N° 3370 y 3908-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 1582-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Anexo 01, Oficio N° 1169-2024-ESPG-UNJBG, Resoluciones Escuela de Posgrado N° 14116; 14153 y 14154-2024-ESPG/UNJBG, Sílabos, remitidos para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor de los docentes que participaron en el dictado de asignaturas en la Escuela de Posgrado de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante los documentos del Visto, solicita el pago a favor de los docentes que tuvieron a su cargo el dictado de las asignaturas en las diversas Maestrías y Doctorados que ofrece la Citada Escuela;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 3370-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto eleva el Anexo 01 para continuación de trámite,

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 1582-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Gestión del Empleo, informa ha efectuado la verificación de las dedicaciones asumidas entre las actividades de pre y posgrado del personal docente con vínculo con la institución, no se ha evidenciado incompatibilidad horaria; por lo que corresponde continuar con el trámite para el acto resolutivo;

Que, en virtud de lo expuesto mediante Proveído N° 9899-2024-REDO, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los fines administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor de los docentes quienes tuvieron a su cargo el dictado de las asignaturas en las diversas Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; debiendo ejecutarse conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



ANEXO 01

(INFORME Nº 3370-2024-UPP-OPEP/UNJBG)

DETALLE DEL GASTO:

CENTRO DE COSTO : ESCUELA DE POSGRADO
ACTIVIDAD OPERATIVA : C0460 – EJECUCION DEL PROGAMA DE EXTENSION EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS
FTE. FTO. Y RUBRO : 2 - 09 – R.D.R.
META : 0076
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.1.1 5.2 99
FINALIDAD : Pago a personal docente **CON** vínculo laboral por servicios de enseñanza en la ESPG-UNJBG

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RETRIBUCION	PERIODO	ASIGNATURA	SEMESTRE
1	DRA. EVELYN TRINIDAD MONTERO ZUÑIGA	3,600.00	DEL 29/06/2024 AL 14/07/2024	SEMINARIO DE TESIS	II
2	DR. DANTE ULISES MORALES CABRERA	6,000.00	DEL 22/06/2024 AL 14/07/2024	TRATAMIENTO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	V
3	MGR. TERESA JUDITH TORRES CALIZAYA	4,800.00	DEL 22/06/2024 AL 14/07/2024	COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO	II
	TOTAL S/	14,400.00			

Nota: Asignación económica que se sujeta al Informe y conformidad de servicios correspondientes; Asimismo, corresponde a la URH verificar que el personal no haya incurrido en incompatibilidad horaria por razón del servicio prestado.

